



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 25 de agosto de 1994

Núm. 193

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda

#### SECCION DE PATRIMONIO

##### ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a doña María Oliva Fernández Sánchez, domiciliada en Carracedelo (León), la venta de la parcela propiedad del Estado número 76, del polígono 3, del municipio de Carracedelo.

Dicta Orden Ministerial con fecha 24-09-93, por la que se declara la alienabilidad y se acuerda la enajenación de la parcela 76 del polígono 3, de concentración parcelaria, de 0,8600 Has., sita en t.m. de Carracedo, al sitio "El Raveiro", propiedad del Estado, a efectos de lo prevenido en el art. 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, le participo que siendo dicha parcela colindante al Este con la de su propiedad, la tasación de la misma es de 2.500.000 pesetas, otorgándole un plazo de treinta días, a partir del recibo de la presente notificación, para que manifieste por escrito dirigido a esta Delegación, Sección del Patrimonio del Estado, su decisión en adquirir la parcela reseñada, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado, renuncia a su adquisición. De no ser aceptada esta propuesta, deberá acompañar a su escrito, resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales a disposición del Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, la cantidad de 625.000 pesetas, equivalente a la cuarta parte del precio de tasación.

León, 22 de julio de 1994.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Teodora Panera Gutiérrez.

7939

Núm. 7985.-3.248 ptas.

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

##### SERVICIO DE HACIENDA

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

##### **Notificaciones de base: Transmisiones patrimoniales**

*N.º: de expediente:* 8.098/89.

*Apellidos y nombre:* Holcrosa.

*Domicilio:* C/ Núñez de Balboa, 116 - 5.ª planta (Madrid).

*Valor comprobado:* 55.265.051

Contra el valor comprobado por la Administración, anteriormente consignado, podrán:

-Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose esta última caso de que se deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

-Solicitar en el plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

-Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante este Servicio la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

-Contra este acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante este Servicio, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta provincia, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

León, 17 de agosto de 1994.-El Jefe del Servicio Territorial.-P.A. La Secretaria Técnica, M.ª Araceli Astiárraga González.

8560

Núm. 7986.-7.168 ptas.



## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIOS

Don Herminio Medina Casado, D.N.I. 71.538.051, con domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro.

El Caudal de agua solicitado es de 1,34 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 0,8925 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 50 y 51, polígono 3 en Zuares del Páramo, en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), y cuya superficie es de 0,8925 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21564-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8191

Núm. 7987.—3.696 ptas.

\* \* \*

Junta Vecinal de Villacil de la Sobarriba (León), C.I.F. P-2401751-I, con domicilio en 24228-Villacil de la Sobarriba (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 230 metros de profundidad, 0,55 metros de diámetro de 4 mm. de espesor.

El Caudal de agua solicitado es de 0,09 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento población en una finca de su propiedad situada en la parcela casco ur., en el término municipal de Valdefresno (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdefresno (León), o ante este Secretaría de la

Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.525-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8199

Núm. 7988.—3.584 ptas.

\* \* \*

Don Fidel Astorga Casado, D.N.I. 71.538.047, con domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 0,76 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,6660 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 32 polígono 3 en Zuares del Páramo, en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), y cuya superficie es de 3,6660 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21559-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8200

Núm. 7989.—3.808 ptas.

\* \* \*

Don José García Zubiela, D.N.I. 11.216.347, con domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 0,26 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 1,2380 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 16 polígono 3 en Zuares del Páramo, en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), y cuya superficie es de 1,2380 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presen-

tar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21562-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8201

Núm. 7990.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don Manuel Aranda Pineda, en representación de FAMILCESA, D.N.I. 29.976.928, C.I.F. A-08536302, con domicilio en San Antonio, 20, 24194 Villacedré (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son de 150 metros de profundidad, 0,70 metros de diámetro, entubado con tubos de acero de 5 mm. de espesor.

El Caudal de agua solicitado es de 1,62 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 2A-1 polígono Manzana 6, polígono industrial de Onzonilla, en el término municipal de León.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León, o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21593-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8202

Núm. 7991.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don Baltasar Verdejo Verdejo, D.N.I. 9.629.670, con domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 0,43 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,10 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 27 polígono 3 en Zuares del Páramo, en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), y cuya superficie es de 2,10 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.595-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8204

Núm. 7992.—3.808 ptas.

\*\*\*

Doña Elena Barrera de la Rosa, D.N.I. 71.544.306, con domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 3,73 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,4820 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 38 polígono 3 en Zuares del Páramo, en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), y cuya superficie es de 2,4820 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.594-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8205

Núm. 7993.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don Alfredo Ferrero Argüello, D.N.I. 9.671.575, con domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 0,85 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 4 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,1080 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 37 polígono 3 en Zuares del Páramo, en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), y cuya superficie es de 4,1080 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presen-

tar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.561-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8206

Núm. 7994.—3.808 ptas.

\*\*\*

Doña Gabriela Casado Medina, D.N.I. 71.544.305, con domicilio en 24249-Zuares del Páramo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 1,35 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 6 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 6,5680 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 34 polígono 4 en Zuares del Páramo, en el término municipal de Bercianos del Páramo (León), y cuya superficie es de 6,5680 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Bercianos del Páramo (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.560-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8207

Núm. 7995.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don Luis Acevedo González, D.N.I. 9.716.502, con domicilio en San Juan, 30, 24006 León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 5 metros de profundidad, 1,5 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 1,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento 50 personas y riego 0,04 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 181 y 182, polígono Paraje "La Cuesta", en el término municipal de Villaquilambre (León), y cuya superficie es de 0,04 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presen-

tar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.615-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8211

Núm. 7996.—3.808 ptas.

\*\*\*

Don Gerardo Santamarta Flórez y doña Pilar Santamarta Sáenz de Mir, D.N.I. 9.506.112 y 71.386.833, con domicilio en Villa Benavente, 1-2.ªA, 24003-León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 7 metros de profundidad, 2,5 metros de diámetro, revestido con ladrillo.

El Caudal de agua solicitado es de 2,06 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,4466 Has. en una finca de su propiedad situada en el polígono Paraje La Muela, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León), y cuya superficie es de 3,4466 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valencia de Don Juan (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.614-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8212

Núm. 7997.—3.808 ptas.

\*\*\*

Doña Josefa González Gordón, D.N.I. 9.517.979, con domicilio en Reino de León, 29-3.º D, 24006-León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 5 metros de profundidad, 1 metro de diámetro, revestido de manpostería.

El Caudal de agua solicitado es de 0,06 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 0,75 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento Hostal en una finca de su propiedad situada en la parcela número 182 polígono 41 en Huergas de Gordón (León), en el término municipal de La Pola de Gordón (León), y cuya superficie es de 0,2490 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 121 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presen-

tar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pola de Gordón (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.659-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8213

Núm. 7998.—3.808 ptas.

\* \* \*

Don José Luis López Prieto, D.N.I. 9.619.389, con domicilio en San Isidro, 31, 24220-Valderas (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 1,5 metros de diámetro, revestido con ladrillo.

El Caudal de agua solicitado es de 0,38 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 16 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 3,18 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 5 polígono 16, en el término municipal de Valderas (León), y cuya superficie es de 4,7015 Has.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valderas (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.648-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8215

Núm. 7999.—3.696 ptas.

\* \* \*

Don Gregorio Melgar Matilla, D.N.I. 9.523.848, con domicilio en 24234-Laguna de Negrillos (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 0,49 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,3090 Has. en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 62 polígono 16, en el término municipal de Laguna de Negrillos (León), y cuya superficie es de 2,3090 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la

Alcaldía de Laguna de Negrillos (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21.563-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8216

Núm. 8000.—3.808 ptas.

\* \* \*

Don Vicente Valencia Rodríguez, D.N.I. 71.412.374, con domicilio en 24234-Laguna de Negrillos (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son de 8 metros de profundidad, 4 metros de diámetro, entubado con aros de hormigón.

El Caudal de agua solicitado es de 3,95 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 2 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,6250 Has. en una finca de propiedad situada en la parcela núm. 36 y 37 polígono Paraje Las Chanas, en el término municipal de Laguna de Negrillos (León), y cuya superficie es de 2,6250 Has.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Laguna de Negrillos (León), o ante este Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP-21564-LE).

Valladolid, 29 de julio de 1994.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8218

Núm. 8001.—3.808 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña Mauricia Pérez Valencia, cuyo último domicilio conocido fue c/ Doña Urraca, 34, el decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 2 de mayo de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento, en decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos los expedientes incoados en virtud de solicitudes de autorización para la apertura de diversos establecimientos en este término municipal los cuales han sido tramitados reglamentariamente, habiendo sido informados en sentido favorable por los señores Arquitecto y Técnico Industrial Municipal y por el Jefe Local de Sanidad, obrando asimismo informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, por el que dicho organismo califica la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, esta Alcaldía, visto

cuanto antecede y, considerando que los citados establecimientos se encuentran ya en funcionamiento con anterioridad al otorgamiento de la preceptiva licencia municipal exigida por la normativa de aplicación según consta en los informes emitidos por el Servicio de Inspección, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 3 y 16 de la citada Ley y artículos 24 y 59 del Real Decreto Legislativo 78186 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, resuelve:

Autorizar a doña Mauricia Pérez Valencia para proceder a la apertura de establecimiento destinado a autoservicio con frutería y carnicería en la calle Peñalba, 2, previo pago de las tasas correspondientes que ascienden a la cantidad de ciento treinta y cinco mil setecientas setenta y siete pesetas (135.777 pesetas), imponiendo al interesado una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por haber procedido a la apertura del establecimiento de referencia careciendo de la preceptiva licencia municipal, exigida por la normativa urbanística de aplicación, según acta levantada por el Servicio de Inspección Municipal con fecha 1 de abril de 1993.

Calificación de la actividad. La actividad autorizada ha sido calificada como molesta (por ruidos y malos olores) según dictamen de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de fecha 25 de marzo de 1994. (Expte. n.º 178/93 V.O.).

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

Caducidad. Asimismo, se le hace saber que la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si éste no hubiera recogido la misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo, (artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos).

Contra la resolución de concesión de la licencia, por poner fin a la vía administrativa podrá interponer usted recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá usted entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: El pago de las tasas, así como de la sanción impuesta, deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el

día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas y la sanción, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos".

León, 1 de agosto de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8336

Núm. 8002.—10.752 ptas.

\*\*\*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don José Luis Rodríguez Pérez, cuyo último domicilio conocido fue c/ Alcázar de Toledo, 15, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 2 de mayo de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos los expedientes incoados en virtud de solicitudes de autorización para la apertura de diversos establecimientos en este término municipal, los cuales han sido tramitados reglamentariamente, habiendo sido informados en sentido favorable por los señores Arquitecto y Técnico Industrial Municipal y por el Sr. Jefe Local de Sanidad, obrando asimismo informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, por el que dicho organismo califica la actividad solicitada de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, esta Alcaldía, visto cuanto antecede y, considerando que los citados establecimientos se encuentran ya en funcionamiento con anterioridad al otorgamiento de la preceptiva licencia municipal exigida por la normativa de aplicación según consta en los informes emitidos por el Servicio de Inspección, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 3 y 16 de la citada Ley y artículos 24 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, resuelve:

Autorizar a don José Luis Rodríguez Pérez para proceder a la apertura de establecimiento destinado a compraventa de vehículos en la calle Maestros Cantores, 2, previo pago de las tasas correspondientes que ascienden a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil veintitrés pesetas (158.023 pesetas), imponiendo al interesado una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas), por haber procedido a la apertura del establecimiento de referencia careciendo de la preceptiva licencia municipal, exigida por la normativa urbanística de aplicación, según acta levantada por el Servicio de Inspección Municipal con fecha 5 de agosto de 1993.

Calificación de la actividad. La actividad autorizada ha sido calificada como molesta (por ruidos) y peligrosa (por existencia de líquidos inflamables) según dictamen de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de fecha 17 de mayo de 1994. (Expte. n.º 367/93).

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que traslado a Vd., para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes, significándole asimismo que ha sido aprobada la liquidación correspondiente a la concesión de esta licencia, que es la que figura en hoja adjunta.

Caducidad. Asimismo, se le hace saber que, la referida licencia se considera caducada a los tres meses de la notificación de la concesión al interesado, si este no hubiera recogido la misma y satisfecho las tasas correspondientes durante el citado plazo,

(artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las tasas por licencia de apertura de establecimientos).

Contra la resolución de concesión de la licencia, por poner fin a la vía administrativa podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Contra la liquidación de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá usted entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd. entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar también cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: El pago de las tasas, así como de la sanción impuesta, deberá realizarse en el siguiente plazo: a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas y la sanción, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio con recargo del 20%.

Asimismo, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos".

León, 1 de agosto de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.  
8337 Núm. 8003.—10.864 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 22 de julio de 1994, aprobó el padrón de la tasa por recogida de basuras del ejercicio de 1994 que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en dicho padrón se podrán interponer los siguientes recursos:

1. De reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

2. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo

Contencioso-administrativo ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villadangos del Páramo, 29 de julio de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

8145 Núm. 8004.—644 ptas.

\* \* \*

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 22 de julio de 1994, conociendo las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de "Mejora de abastecimiento de agua en Celadilla del Páramo", adoptado en sesión plenaria de 29 de abril de 1994, acordó elevar a definitivo dicho acuerdo, quedando, por tanto, definitivamente aprobado la imposición y ordenación de contribuciones especiales por dicha obra, quedando sus elementos necesarios de la siguiente forma:

—Coste de las obras: 6.848.905 pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.424.452 pesetas.

—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.695.103 pesetas equivalente al 49,50 del coste soportado.

—Se aplica como módulo de reparto los enganches a la red de abastecimiento de agua.

—Total enganches: 245

—Valor unitario del módulo: 6.919 pesetas.

—Se aplica la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo.

El presente acuerdo se considera aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento, que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deban satisfacer, o las cuotas asignadas.

El plazo de interposición del citado recurso será de un mes a partir de la fecha de notificación, el cual se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificar su resolución, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere durante el plazo de un año a contar de al fecha de interposición, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción y previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Villadangos del Páramo, 28 de julio de 1994.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

8158 Núm. 8005.—1.204 ptas.

#### ALIJA DEL INFANTADO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1994, adoptó por unanimidad de todos los miembros que la integran, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de c/ Padre Isla de Alija del Infantado, acceso a la urbanización de Castillueces de la Fuente Cerral.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de c/ Padre Isla en Alija del Infantado, acceso a la Urbanización de Castillueces de la Fuente Cerral,

cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

A) Se cifra el coste en la cantidad siguiente, que constituye la base imponible: 9.116.571 pesetas.

Subvención Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: 650.000 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 8.466.571 pesetas.

B) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.198.573 pesetas, equivalente al 49,59 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.B) de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento.

C) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

D) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así mismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuciones.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que se correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrán versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante este mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Alija del Infantado, 26 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
8152 Núm. 8006.—1.708 ptas.

#### BEMBIBRE

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz Titular de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, cuyo modelo les será facilitado en las oficinas municipales, por escrito, en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha come-

tido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 28 de julio de 1994.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

8153 Núm. 8007.—1.512 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

Por don Fidel Lolo García, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar, sita en la calle carretera nacional VI (A) de esta localidad.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que los que estén interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 28 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8154 Núm. 8008.—252 ptas.

#### CABRILLANES

Por don Alipio Martínez Alvarez se solicita licencia municipal para la apertura de local destinado a café-bar denominado "Babia", ubicado en San Félix de Arce, de este término municipal.

Lo que se expone al público por diez días, a los efectos que determina el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, para que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 28 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

8155 Núm. 8009.—1.120 ptas.

#### SAN EMILIANO

Los presupuestos generales para 1994, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de treinta y cinco millones cuarenta y seis mil doscientas veinte pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	10.015.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.677.220
Cap. 4 Transferencias corrientes	11.900.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	454.000
Cap. 7 Transferencias de capital	10.000.000
Total	35.046.220
GASTOS	
	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	5.750.000
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.889.000
Cap. 3 Gastos financieros	350.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	3.825.000
Cap. 6 Inversiones reales	14.000.000
Cap. 7 Transferencias de capital	1.700.000
Cap. 9 Pasivos financieros	1.532.220
Total	35.046.220

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En San Emiliano, 27 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).  
8159 Núm. 8010.—784 ptas.

#### MATANZA

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de julio de 1994, aprobó el proyecto de "Reforma de la Casa Consistorial de Matanza 2.ª fase", redactado por el Arquitecto don Pedro A. Morán Alvarez, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 4.995.026 pesetas, incluido en el Plan de Actuaciones con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1994, exponiéndose al público en la secretaría de la Corporación por plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Matanza de los Oteros a 17 de agosto de 1994.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8516 Núm. 8011.—336 ptas.

#### CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el desglosado n.º 4 del proyecto de edificio de servicios múltiples en la localidad de Cea, por importe de cinco millones de pesetas, según redacción del Arquitecto don Benedicto Caminero Pérez, se expone al público por espacio de quince días efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación mediante subasta de la obra de "Edificio de Servicios múltiples en la localidad de Cea, 4.ª fase", se expone al público por término de ocho días.

Simultáneamente se anuncia subasta, quedando automáticamente aplazada en el caso de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones.

A) Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de las obras de "Edificio de servicios múltiples, en Cea, 4.ª fase", con arreglo al proyecto técnico y desglosado del mismo redactado por el Arquitecto don Benedicto Caminero Pérez.

B) Tipo de licitación. Se fija en cinco millones mejorado a la baja.

C) Financiación de las obras. Plan del Fondo de Cooperación Local 1994, existiendo en la correspondiente partida, capítulo 6 del presupuesto de gastos consignación presupuestaria suficiente.

D) Duración del contrato. Entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

E) Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el Técnico, que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

F) Pago de las obras. El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma y aprobadas por la Corporación.

G) La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

H) Los licitadores deberán depositar una fianza provisional de cien mil pesetas equivalente al dos por ciento del importe total de la obra y una fianza definitiva equivalente al cuatro por ciento del remate, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

I) El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguros sociales, contratación de personal y el pago de los anuncios e impuestos que procedan.

J) Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de edificio de servicios múltiples, 4.ª fase, convocada por el Ayuntamiento de Cea, con arreglo al siguiente modelo:"

D. .... con domicilio en ..... y D.N.I. ...., expedido en ..... en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º ..... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes.

-Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

-Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

-Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

-Justificante del I.A.E. que le faculte para contratar.

K) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las nueve a las catorce horas.

L) Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el primer martes o jueves hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

El Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional al mejor postor.

LL) Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

M) El contrato que regulan las presente cláusulas tendrá carácter administrativo y como tal todas las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

Cea a 11 de agosto de 1994.—El Alcalde, Felipe Cerezal Marique.

8506

Núm. 8012.—11.284 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 280/93, promovido a instancia del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Jesús Balboa Martín, sobre reclamación de 4.765.660 pesetas de principal, intereses y costas del procedimiento y donde con fecha del presente he acordado librar el presente a fin de notificar a doña Eufemia Esperanza Sánchez, la existencia del presente procedimiento a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por ser desconocido el domicilio de la misma.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente mandamiento por duplicado debiendo devolverme uno de ellos debidamente diligenciado para su constancia y unión a los autos.

En León a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

6902

Núm. 8013.—2.016 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 190/86, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Auto: En León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dispongo: Se decreta la mejora de embargo sobre el saldo que posea la cuenta abierta por los demandados bajo el número 300 000359606-5 en Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León. Notifíquese esta resolución a los demandados y para su efectividad líbrense oficio al señor Director General de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el saldo de dicha cuenta, en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas ingresándolo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

6827

Núm. 8014.—2.800 ptas.

\* \* \*

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 99/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 327.—En León, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio de falta de pago de rentas, seguido con el número 99/94, a instancia de Valentín Merayo Gamallo, en nombre de Joaquín Martín Barrio y Teresa Fernández García, repre-

sentados por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado Eduardo López Sentino, contra Eladio López Carbajo.

Fallo.—Estimando la demanda interpuesta por Valentín Merayo Gamallo en nombre de Joaquín Martín Barrio y Teresa Fernández García, declaro haber lugar al desahucio de Eladio López Carbajo, rebelde en este juicio, condenándole a desalojar el piso 3.º dcha. de la casa número 76 de la calle San Ignacio de Loyola de San Andrés del Rabanedo, que debe dejar vacío y expedito a disposición del demandante, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será lanzado de él; asimismo le condeno a pagar las costas de este procedimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado, en su persona o por cédula; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase en el libro correspondiente. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de tres días y con arreglo a los artículos 733 y siguientes y 1566 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

6903

Núm. 8015.—4.256 ptas.

\* \* \*

Don Agustín—Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía 480/93, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 480/93, a instancia de la Sociedad General de Autores de España, representada por el Procurador don Ismael Díez Llamazares y dirigida por el Letrado don Víctor Antón Casado, contra el demandado don Bernardo Juan García, sobre comunicación de obras sujetas a derechos de Propiedad Intelectual.

III.—Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de la Sociedad General de Autores de España contra don Bernardo Juan García, debo declarar y declaro: Que la parte demandada ha utilizado el mencionado repertorio sin contar con la preceptiva autorización de la actora e infringiendo por tanto, el derecho de comunicación pública objeto de gestión de la misma, estando obligado a obtener de la SGAB la preceptiva autorización para utilizar las obras cuyos derechos de autor administra dicha entidad, para su emisión y transmisión pública en su local, y en consecuencia, debo condenar y condeno a dicho demandado:

1.—A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

2.—A cesar en la utilización del repertorio de la parte actora, decretando la suspensión de dicha utilización y la prohibición de reanudarla.

3.—A satisfacer a la actora la indemnización de los daños causados por la utilización de su repertorio, los cuales se determinarán en ejecución de sentencia conforme a las tarifas generales de la demandante a contar desde aquella fecha en que se demuestra que ha venido utilizándolo y todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma (ilegible).

6582

Núm. 8016.—5.152 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio Dil. Previa 250/94, procedimiento abreviado número 24/94—B se ha dictado la siguiente resolución.

En León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos.—Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, ocurridos en la peluquería Ferrero, sita en la c/. Pendón de Baeza, número 14, por robo con intimidación, imputada María Cristina Martínez González.

Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del Cap. II del título III del libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790,1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personales a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva.—Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Cap. II, título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial contra María Cristina Martínez González, en calidad de imputado.

Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Instrucción número cinco de León y su partido y doy fe.—E/. (ilegible).

Diligencia: Seguido se cumple. Doy fe. Concuera bien y fielmente con su original. Y para que conste, expido el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

6925

Núm. 8017.—4.704 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de junio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 146/94, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don Juan José Prieto Iglesias y doña María

Rosa Rodríguez González, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don Juan José Prieto Iglesias y doña María Rosa Rodríguez González, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S.A., de las seiscientos catorce mil doscientas setenta y ocho (614.278) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a trece de abril de 1994.—Firma (ilegible).

6464

Núm. 8018.—3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a trece de junio de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 77/94, seguidos a instancia de don Anselmo Láiz García, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado don Enrique Arce, contra don José Córdoba Rodríguez, con domicilio en Puente Almuhey (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de don José Córdoba Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante don Anselmo Láiz García, del millón doscientas cuatro mil cincuenta (1.204.050) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a trece de junio de 1994.—Firma (ilegible).

6465

Núm. 8019.—3.584 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 3/94, que se tramita en el mismo, a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra don José López Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en c/. La Serna, número 33, 2.º A, sobre seiscientos trece mil ochocientos once pesetas que le reclaman, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en legal forma, previniéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en

derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a veintitres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

6829

Núm. 8020.—1.904 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 70/94, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Urdiales Fernández, contra don Benjamín Santiago Miranda Suárez, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 27 de mayo de 1994.—El Ilmo. señor Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita interpuesta la demanda por la Procuradora señora Díez Carrizo, en nombre y representación de doña Mercedes Urdiales Fernández, contra don Benjamín Santiago Miranda Suárez, siendo parte el Sr. Abogado del Estado, registrados al número 70/94. Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Mercedes Urdiales Fernández, debo de reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita en los términos establecidos legalmente, para litigar contra don Benjamín Santiago Miranda Suárez, en el procedimiento de separación 66/94. Sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así por esa mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Benjamín Santiago Miranda Suárez, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León a 6 de junio de 1994.—Máximo Pérez Modino.

6299

Núm. 8021.—3.136 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición número 224/94 que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Juan Eloy Fernández Morán, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en autos previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

6583

Núm. 8022.—1.792 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 482/93, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Manuel Pérez Villamizar, en reclamación de 886.196 pesetas de principal más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas y en el cual en el día de la fecha se ha dictado propuesta de providencia acordando notificar a la esposa del demandado doña María Lourdes Valcarce Romani y a los

efectos de lo previsto en el artículo 144 del R.H., el embargo trabado con fecha dieciocho de noviembre de 1993 sobre el siguiente bien inmueble:

Urbana, sita en la calle Párroco Pablo Díez, 45, piso tercero izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, folio 223, libro 151 de San Andrés del Rabanedo, tomo 1.449, finca registral número 12.099.

Y para que surta los efectos oportunos y sirva de notificación a doña María Lourdes Valcarce Romani, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

6830

Núm. 8023.—2.576 ptas.

\*\*\*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 13 de junio de 1994, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido en el número 335/93, a instancia de Inverleasing, S.A., representado por el procurador señor González Varas, contra Citsu, S.L., Juan Carlos Florencio Pérez Álvarez, Inés Sánchez Bayón, Carlos Pablo Sánchez Bayón y María del Carmen Fernández Fernández, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días el siguiente bien mueble embargado al deudor:

Vehículo marca Volkswagen, modelo Caravelle, tipo furgoneta mixta, matrícula LE-5910-S, color azul, tipo de tasación: 1.200.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 13 de octubre de 1994, a las 13 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta del B.B.V. y número 2113000017033593, el 20 por ciento del tipo de tasación, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día once de noviembre de 1994, a las trece horas, para la que servirá el tipo de 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 13 de diciembre de 1994, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbre, expido el presente que firmo en León, a trece de junio de 1994.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6528

Núm. 8024.—4.144 ptas.

\*\*\*

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 337/92, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Jesús Fernández Alonso y María del Carmen González Suárez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca sita en término de San Millán de los Caballeros (León).

Edificio destinado a restaurante-cafetería, que consta de dos plantas:

Planta baja, dedicada principalmente para aparcamiento de vehículos como servicio al restaurante y almacenamiento general.

Planta primera, dedicada principalmente a local de restaurante, bar y cocina. Esta planta se distribuye en dos alas de comedores; en la intersección de las mismas se sitúa la cocina, envuelta por el bar.

La superficie que se dedica a almacenamiento en la planta baja consta exactamente de las siguientes dependencias: Vestíbulo, cuatro almacenes, sala de calderas, ropero, dos baños, y un comedor particular, con una superficie construida de 310,80 metros cuadrados y útil de 257,82 metros cuadrados.

Y la planta primera consta de tres comedores, dos salas, dos despachos, dos lavabos, cocina, terraza y pasillos de distribución. Ocupa una superficie construida todo ello de 1.181,56 metros cuadrados y útil de 1.153,63 metros cuadrados.

El resto de superficie no edificada se destina a zona de desahogo de la finca.

El edificio descrito se encuentra situado hacia el centro izquierda de la finca aproximadamente, por lo que la misma la rodea y linda por todos sus vientos con ella.

El edificio descrito goza de las instalaciones de agua, luz y redes de saneamiento y cumple las normas dictadas por el Ministerio de la Vivienda en cuanto a construcción se refiere.

Se encuentra edificado sobre la siguiente finca: En término de San Millán de los Caballeros, parcela 23, polígono 1, regadío a Las Calderonas, de 1 hectárea, 92 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, la 24 de Virgilio Fernández Alonso; Sur, terrenos del canal y desagüe; Este, desagüe; y Oeste, acequia.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.596, libro 35, folio 198, finca número 4.897-N.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 26 de septiembre de 1994, a las trece horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 96.950.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V, y para el número de procedimiento 2113000018033792 el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el B.B.V. y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de octubre de 1994, a las 13 horas, para la que sirva de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose ter-

cera subasta, en su caso, el día 21 de noviembre de 1994, a las 13 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a 1 de julio de 1994.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

7256

Núm. 8025.—9.296 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 540/93 promovido por Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo contra don Juan José Cerezo Pardo y doña Teresa Fernández Canal, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de octubre de 1994, las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6 bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca, o sea, 29.880.000 pesetas no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0540/93.

3.º—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositándolo en la mesa del Juzgado, adjuntando resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º—Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 4 de noviembre de 1994, a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la segunda siendo el tipo de éste el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la 2.ª subasta, se señala el día 2 de diciembre de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para éstas las mismas condiciones que para la primera.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Finca Urbana en el casco de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Finca uno.—Local comercial de las plantas de semisótano y baja de la casa en la calle de Pablo Díez, número 21. Consta de dos plantas o niveles comunicados interiormente entre si, teniendo acceso únicamente desde la planta baja.

En planta de semisótano, tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de ciento cincuenta y siete metros y noventa y nueve decímetros cuadrados; y útil de ciento treinta y cinco metros cuadrados; y tomando como frente la calle de Pablo Díez. Linda: Frente, subsuelo de esa calle y hueco de escalera; derecha, subsuelo de casa de Catalina González Santos; izquierda, subsuelo de casa de Domingo Fernández Santos y hueco de escalera, y fondo, subsuelo de casa de Celedonio Nicolás Fernández.

Y en la planta baja, tiene una superficie construida, incluida participación en elementos comunes de ciento cincuenta y dos metros y catorce decímetros cuadrados, y útil de ciento treinta metros cuadrados; y tomando como frente la calle de Pablo Díez, linda: Frente, porche del edificio, desde donde tiene su entrada, calle de situación y hueco de escalera; derecha, casa de Catalina González Santos; izquierda, portal y hueco de escalera y casa de Domingo Fernández Santos, y fondo, casa de Celedonio Nicolás Fernández.

Se el asigna, con sus dos plantas o niveles, una cuota de participación en el régimen de 43,77 por ciento.

Registro.—Pendiente de inscripción. Lo estaba al tomo 2.069, libro 27, folio 114, finca 2.248, 1.ª.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

6405 Núm. 8026.—8.736 ptas.

\*\*\*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 32/94 que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juzgado de Primera Instancia número 9 de León, en León, a 3 de mayo de 1994.—Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos civiles del juicio de cognición seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 32/94 en virtud de demanda formulada por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador de los Tribunales señor Muñiz Sánchez y asistida por el Letrado señor Saguar Quer, contra don Luis Pisonero Marcos y doña Milagros Mate Herrero, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando en todas sus partes como estimo la demanda formulada por Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Luis Pisonero Marcos y doña Milagros Mate Herrero, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil setecientos noventa y una pesetas (234.791 ptas.), más los correspondientes intereses al tipo pactado, con imposición a los mismos de las cotas de este procedimiento.—Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia provincial de León, por escrito firmado por Letrado, en el que expresará los motivos de apelación, en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que coste y sirva de notificación al demandado don Luis Pisonero Marcos y doña Milagros Mate Herrero, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en León, a 6 de junio de 1994.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6301 Núm. 8027.—4.256 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de León y de conformidad con lo acordado en la resolución del día de la fecha en los autos de divorcio número 279/94, seguidos a instancia de doña María Esperanza González Rodríguez, representada por la Procuradora

doña María Luisa Prieto Vizcaíno, contra don Francisco Javier Chivite Pedrosa, cuyo domicilio se desconoce, por el presente edicto se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, haciéndole saber que caso de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía sin más citaciones y notificaciones que las que expresa la Ley.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado don Francisco Javier Chivite Pedrosa, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

6663 Núm. 8028.—2.464 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 197/94, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 166/94. En Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Velasco Lalín contra don Julia Rey Velasco y José Manuel Rodríguez Castro, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad de los deudores doña Julia Rey Velasco y José Manuel Rodríguez Castro y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Barclays Bank, S.A., de la cantidad de 2.285.407 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente concedo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a para de que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Carmen Ruisoto Rioja.

6512 Núm. 8029.—3.584 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 187/94, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 165/94. En Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Castejón Martín contra Santos Alvarez Redondo y Vicenta Montserrat Rodríguez Amigo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como propiedad de los deudores Santos Alvarez Redondo y Vicenta Montserrat Rodríguez Amigo y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 412.671 pesetas importe principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente concedo al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a para de que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Carmen Ruisoto Rioja.

6513 Núm. 8030.—3.696 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

##### *Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 99/93 seguidos a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández contra don Francisco Javier López Cano hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a ocho de junio de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6517 Núm. 8031.—1.904 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña María Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 211/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Rubén Abel Sosa y María Elena Manrique Marqués, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Rubén Abel Sosa y María Elena Manrique Marqués, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de tres millones quinientas cuarenta y ocho mil ochenta y tres pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—La Secretaria, María Pilar Pérez Parada.

6519 Núm. 8032.—3.472 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en autos de justicia gratuita número 136/94, seguidos a instancia de don Juan José Alvarez Moro y doña Josefa Alvarez Fernández, representados por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Abdelvahed Sounned, en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a don Juan Abdelvahed Sounned, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil el próximo día 27 de septiembre de 1994 a las 11 horas de su mañana, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

8056 Núm. 8033.—1.792 ptas.

\*\*\*

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de separación conyugal número 126/94, seguidos a instancia de doña Inocencia Fernández Fabra, representada por el Procurador don Lorenzo Bécara Fuentes, contra don Ramiro González Casasola, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, se emplaza al referido demandado para que en el plazo de veinte días se persone en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía. Las copias de la demanda se encuentran en Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma, y su publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 7 de junio de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

6413 Núm. 8034.—1.680 ptas.

## Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 99/94 seguida a instancia de Matilde Torbado Cuadrado contra Complejo Hostalero El Sol de Castilla, S.L. y otro sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós. León a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Complejo Hostalero El Sol de Castilla, S.L., y Hostelerías de Campos, S.L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de

previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 529.000 pesetas en concepto de principal, y la de 115.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Exhórtese al Juzgado de Paz de Gordaliza del Pino a fin de proceder a lo arriba acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Complejo Hostelero El Sol de Castilla, S.L., y Hostelerías de Campos, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

6578

Núm. 8035.—4.032 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución Cta. 4/94, seguida a instancia de Ana María López Blanco, contra Academia Ceres-María Dolores Santos Blanco, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Juez, Sr. Rodríguez Quirós. En León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta; y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndosele que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.

Doy fe. Y para que le sirva de notificación en forma legal a Academia Ceres-María Dolores Santos Blanco, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6803

Núm. 8036.—2.688 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 109/94 seguida a instancia de Miguel Angel Prieto García contra Aspef Distribuidora, S.L. sobre despido, por el Ilmo. Sr. Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Resuelvo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Aspef Distribuidora, S.L. y la parte actora el día de la fecha, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha, y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta mencionada fecha, y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de 536.357 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aspef Distribuidora, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Carmen Ruiz Mantecón.

6804

8037.—2.128 ptas.

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 348/93, seguidos a instancia de Alejandro Holguin Durán, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta Secretario.—Sr. González Romo.—Providencia-Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban - Pedro M.<sup>a</sup> González Romo”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hulleras Oeste de Sabero, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Pedro María González Romo.

6809

8038.—2.016 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 42/94, dimanante de los autos número 612/93, seguida a instancia de don Sergio Valderrey Valderrey, contra Gonfrey, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gonfrey, S.L. por la cantidad de 318.041 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gonfrey, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado.

6579

Núm. 8039.—1.904 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial sustituta del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 171/94, dimanante de los autos 193/94, seguida a instancia de María Rosario Puente Carcedo, contra Fernando Pollán Fuentes, por despido, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretaria Sra. Ruiz Mantecón.—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban. En León a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta; encontrándose la empresa cerrada cítese de comparecencia a las partes para el día diecinueve de septiembre a las diez horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. C. Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Fernando Pollán Fuentes, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

8518

Núm. 8040.—2.912 ptas.